Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 115

592

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 12 NOV 2015

VISTO: el Expediente Nº 327/2014, Letra T.C.P. DA, caratulado: "S/LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 027/2015 se adjudicó la Licitación Pública Nº 1/2014 a la firma CENTINELA S.R.L., para cubrir el Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 43.125,00) y por un total anual de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($ 517.500,00) para el primer año (desde la entrada en vigencia del respectivo contrato), y por la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 25/100 ($ 53.906,25) y por un total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 646,875,00) para el segundo año, cuya prestación de servicio se realizará de Lunes a Viernes, con una dotación mínima de TRES (3) personas, con el objeto de garantizar que durante el transcurso del día y posterior laborable, el edificio sede se encuentre en óptimas condiciones de higiene y provisto de los insumos necesarios.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el Nº 71 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del día 01/02/2015 y hasta el 31/01/2017 inclusive.

Que la firma Centinela S.R.L. ha presentado para su cancelación la factura tipo B N° 0002-00001353 correspondiente a los servicios prestados por el período septiembre 2015, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 43.125,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 400.

Que a fojas 402 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario AFIP 931 del período septiembre 2015, junto con su correspondiente comprobante de pago y nómina de empleados (fojas 419 a 422).

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 411 se encuentra vigente.

Que el personal afectado al servicio de limpieza (fojas 401) se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 412 a 415).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal incorporado a fs. 410 se encuentra vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1176

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 71 del Tribunal de Cuentas, durante el período septiembre/2015, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 43.125,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 0002-00001353, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 43.125,00), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 592 /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia